

Cipolletti, 16 de julio de 2026

VISTO: Que llegan las presentes actuaciones remitidas por el Juzgado de Paz, en virtud de la denuncia que formulara la Sra. **J.G.M.**, caratuladas como "**J.G.M. EN REPRESENTACIÓN DE S., S. Y S. C/ S.N.A. S/ SITUACION**" (Expte. N° **CO-00157-JP-2026**); y

CONSIDERANDO: Lo manifestado por la persona denunciante en sede policial, conforme acta de fecha 14/07/2026; y las medidas dispuestas en consecuencia por el Juez de Paz, en fecha 16/07/2026;

RESUELVO:

1.- RATIFICAR la intervención de la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia de la ciudad de CATRIEL, en la situación familiar de los adolescentes S.L.A. (15), S.T.E. (13) y niño S.B.B. (12), debiendo brindar el informe correspondiente, a la mayor brevedad posible, del cual surjan las explicaciones del caso, así como también, estrategias de abordaje, y oportunamente poner en conocimiento sus resultados, necesidad de modificación, evolución; y todo lo que estime técnicamente necesario para la eventual adopción de medidas y su legalidad.

Ofíciase, con adjunción de copia.-

Sin perjuicio de la intervención ordenada, a fin de obtener el correspondiente asesoramiento se hace saber que puede concurrir a la Defensoría General de Cinco Saltos (gratuita) sita en Rivadavia 675 de esa ciudad, tel. 4982195 interno 105 o 106 celular 299-154699587 y/o al Centro de Atención para la Defensa Pública (CAdP), servicio gratuito sito en Roca y Sarmiento 1° piso de Cipolletti, tel. 5678300 interno 100 o 110.

Despachos por OTIF.-

Dése VISTA a la Defensora de Menores En FERIA a los fines que estime corresponder.

Cumplase con los despachos supra ordenados por OTIF.-

Dra. Gabriela Lapuente
Jueza De FERIA